



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 029-2015-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **11 de Marzo del 2015**, en el Estadio de Orden del Día; referente a la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, El Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado. Que, el PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación;



Que, se propone la suscripción de un Convenio Marco Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Barranca, con el Objetivo de Fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza **EL PRONABEC**, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de **LA MUNICIPALIDAD**, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia; compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad.

Que, con Informe Legal N° 164-2015-OAJ/MPB, la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que resulta viable la suscripción del presente Convenio que será beneficioso para ambas partes, y cumple con las condiciones para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de los votos de los



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

señores regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, a que en representación del Concejo Municipal lleve a cabo la Suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

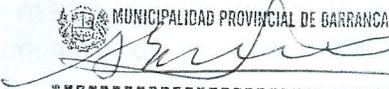
ARTÍCULO 4°.- PUBLIQUESE, el presente Acuerdo en el portal Web Institucional de la Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a las Once días del mes de Marzo del Dos Mil Quince.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

